



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.-

VISTO la Resolución N° 273/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se solicita convalidar el ingreso de UN (1) aspirante a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas, y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de Licenciatura en Administración de Empresa, establece en sus condiciones de ingreso, poseer título de Técnico superior en el mismo campo disciplinar o afines.

Que por un error administrativo la Facultad Regional Mendoza, al momento de la inscripción del aspirante ÁLVAREZ BELLIN, Lucas Nahuel al ciclo de licenciatura, no verificaron que el mismo carecía con la documentación que avalaba su título según las condiciones de ingreso establecidas.

Que el aspirante registra como fecha de egreso de la Tecnicatura habilitante el 31 de agosto de 2007, posterior a su fecha de inscripción en el ciclo de licenciatura.

Que la Facultad Regional Mendoza, permitió al aspirante comenzar a cursar la carrera en cuestión sin haber cumplido con los requisitos necesarios.

Que actualmente para poder iniciar el trámite de su título de licenciado, es necesario convalidar el ingreso y lo cursado durante el segundo cuatrimestre del año 2007 por el alumnos ÁLVAREZ BELLIN.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó todos los antecedentes a la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizo el expediente y aconsejo su convalidación.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

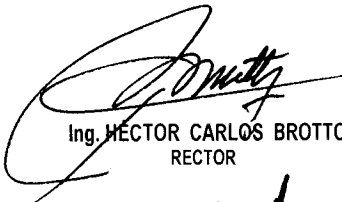
ARTÍCULO 1º.- Refrendar 273/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizar la inscripción y convalidar lo actuado académicamente como una medida de excepción del alumno **ÁLVAREZ BELLIN, Lucas Nahuel – DNI. Nº 31.667.536**, en el ciclo de Licenciatura en Administración de Empresa que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1004/2017

UTN
mgb


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior